

**CONCEDE BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE
RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
A LOS ALUMNOS QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.188/2022.

Arica, 13 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 202/2022, de mayo 17 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/129/2021, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.155/2022, de marzo 07 de 2022, se crea la "Beca de ayuda solidaria de residencia para alumno (A) de la Universidad de Tarapacá", y se aprueba el reglamento correspondiente.

Que, mediante carta DAE °230/2022 de fecha mayo 26 de 2022, se adjuntan los informes sociales N°3 y N°5 de los alumnos Srta. Camila León Acevedo y Sr. Michael Salfate López.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 202/2022, de mayo 17 de 2022, quien requiere se otorgue del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 13 de junio de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.155/2022, de marzo 07 de 2022, a los alumnos que indica:

NOMBRE	RUT	CARRERA
Camila Paz León Acevedo		Nutrición y dietética
Michael Yeremi Salfate López		Profesor de Educación Física

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505-Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.

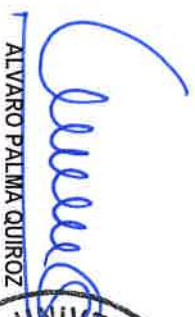

ALFONSO DIAZ AGUAD
Vice Rector Académico

24 JUN 2022

POSTULANTES BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA AÑO 2022 PRIMER SEMESTRE 2022

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	CARRERA	MONTO DE JUNIO A JULIO 2022
1			LEÓN	ACEVEDO	CAMILA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	360.000
2			SALFATE	LÓPEZ	MICHAEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	360.000
TOTAL							\$ 720.000


INGRID FERNÁNDEZ CÁRVAJAL
 Directora
 Asuntos Estudiantiles



ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas
